

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

### 4763

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito del acuerdo de modificación de Estatutos y de los Estatutos de la «Asociación Empresarial ASLE».*

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales sobre depósito del acuerdo de modificación de Estatutos y los Estatutos de la organización «Asociación Empresarial ASLE», se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 29 de julio de 2021 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito del acuerdo de modificación de estatutos y los estatutos de la organización «Asociación Empresarial ASLE».

Segundo.– La documentación presentada a depósito se compone de instancia de solicitud de depósito, certificación de las actas de la Asamblea General de 28 de octubre de 2020 y de 18 de junio de 2021 donde se recogen los acuerdos de modificación de estatutos, la relación de artículos modificados y los estatutos debidamente firmados y redactados con la inclusión de las modificaciones.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a este órgano por el artículo 10.1.n) del Decreto del Gobierno Vasco 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley Orgánica 19/1977, de 17 de febrero, sobre regulación de Asociación Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, artículo 7.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito del acuerdo de modificación de los estatutos y estatutos de la organización «Asociación Empresarial ASLE».

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito del acuerdo de modificación de los estatutos y estatutos de la organización «Asociación Empresarial ASLE».

jueves 16 de septiembre de 2021

Segundo.– Ordenar la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndoles saber que la misma es posible impugnarla anta la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,  
ANGEL LAPUENTE MONTORO.